

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 025

FECHA: *Lunes 31 de octubre de 2005*
HORA: *2.00 p.m*
LUGAR: *Sala del Consejo*

ASISTENTES: **Dra. Amparo Arbeláez Escalante**
 Gobernadora
 Dr. Rafael Fernando Parra Cardona
 Rector
 Dr. Jaime Bejarano Alzate
 Representante ministra de educación
 Dr. Henry Valencia Naranjo
 Representante Ex rectores
 Dr. Marco Alfonso Nieto García
 Representante de las directivas académicas
 Prof. Oscar Marino García Arias
 Representante de los profesores
 Est. Mauricio Ramírez Gaona
 Representante de los estudiantes
 Dra. Ana Milena Ramírez Jaramillo
 Secretaria general

AUSENTES: **Dra. Luz Stella Ocampo de Henao**
 Representante sector productivo
 Prof. Rodrigo Zamudio Barbosa
 Representante de los egresados

ORDEN DEL DIA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. PROYECTOS DE ACUERDO
 - 2.1 Por medio del cual se crea y Reglamenta las Distinciones Gran Palma de Cera y Palma de Cera de la Universidad del Quindío.

DESARROLLO DE SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informó por parte de la Secretaria General que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. PROYECTOS DE ACUERDO

2.1 Por medio del cual se crea y Reglamenta las Distinciones Gran Palma de Cera y Palma de Cera de la Universidad del Quindío.

CONSEJO SUPERIOR

ACTA N° 025

El señor Rector hizo un recuento de los que han sido las distinciones en la Universidad del Quindío. Mediante el Acuerdo Nro. 090 del 16 de diciembre de 1992 se institucionalizó la Medalla “Orden al mérito Universitario en el grado de Gran Cruz”, medalla que ha sido impuesta a grandes personalidades de la vida Colombiana.

La Secretaria General dio lectura a los proyectos de Acuerdo por medio del cual se institucionaliza las distinciones Gran Palma de Cera, Palma de Cera y Palmita de Cera del Quindío por parte del Consejo Superior.

Una vez estudiados y analizados los proyectos de Acuerdo, se determinó por parte de los miembros del Consejo que se reglamente en un solo acuerdo en el cual se institucionalice únicamente las distinciones “Gran Palma de Cera del Quindío” y “Palma de Cera del Quindío”. Se acordó que se redacte nuevamente los acuerdos y se envíe a los miembros para ser discutidos en la próxima sesión.

3. INFORME DEL SEÑOR RECTOR

El señor Rector informó a los miembros del Consejo Superior que mediante Oficio Fechado el 28 de octubre de 2005, firmado por el Comité de Estructuras de la Sociedad de Ingenieros del Quindío realizó una visita técnica al edificio de Ciencias donde funcionan las facultades de Ciencias Humanas y Ciencias Básicas y tecnologías y consideraron lo siguiente:

- 1. La estructura presenta fisuras generalizadas en las vigas de soporte.*
- 2. La estructura presenta deflexiones que han producido aplastamiento en muros divisorios y ventanerías.*
- 3. La estructura presenta en los módulos de escaleras (pantallas), una gran concentración de esfuerzos.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Estructuras se permite recomendar:

- 1. Realizar un estudio de patología estructural*
- 2. Instrumentar la Estructura para evaluar y controlar deflexiones*

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 025

3. Revisión de los diseños conjuntamente con el diseñados, constructor, interventor y el equipo de ingenieros de la Universidad.
4. Revisión de la bitácora de obra para constatar lo referente a los tiempos de desencofrados, resistencia de cilindros y ceñimiento a los planos de diseño y uso de aditivos.
5. No intervenir estructuralmente el edificio hasta que el estudio indique como hacerse.
6. La no utilización de la edificación hasta tanto se realice el estudio inmediato, se definan las causas y sus efectos a corto y mediano plazo, así como la solución correspondiente.

Presentada la anterior información por parte del señor Rector, se hicieron las siguientes consideraciones:

La señora Gobernadora propuso evacuar el Edificio y oficiar a las compañías aseguradoras y a los competentes, anexando la carta de la Sociedad de Ingenieros con el fin de hacer efectivas las pólizas.

El Representante de los Profesores manifestó que las personas y estudiantes que laboren y estudien en el bloque de Ciencias se desplacen a otras edificaciones y que los estudiantes no reciban clases, hasta tanto no se encuentre un sitio adecuado para ello.

El Delegado de la Ministra de Educación consideró muy importante tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la vida de todas las personas que laboran y estudian allí. Esa determinación se debe tomar siguiendo las recomendaciones efectuadas por la Sociedad de Ingenieros.

Después de todas las intervenciones se decidió lo siguiente:

Autorizar al Rector la suspensión de actividades académicas, administrativas y contractuales del Bloque de Ciencias y como medida preventiva se ordenó la evacuación inmediata y aislamiento del edificio.

Expedir un Comunicado a la opinión pública en el que se informe a toda la Comunidad Universitaria que a partir de la fecha se suspenden todas las actividades, hasta tanto el señor Rector los reubique y como medida preventiva se ordenó la evacuación del

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 025

edificio de Ciencias, hasta tanto no se desarrollen los estudios técnicos recomendados por la Sociedad de Ingenieros del Quindío y la Facultad de Ingeniería de la Universidad.

PROPOSICIONES Y VARIOS

PROPOSICIONES

El Representante de los profesores propuso que se conforme una comisión con el fin de estudiar todas las propuestas presentadas sobre carrera administrativa y presentas a los miembros del Consejo Superior un proyecto de Acuerdo en ese sentido.

Se aprobó la comisión, la cual quedó integrada por los siguientes miembros:

El Vicerrector Administrativo

El Jefe de la División de Recursos Humanos

Dos Representantes del Consejo Superior

Dos representantes del Sindicato de Trabajadores

VARIOS

El señor Rector informó que con respecto a la construcción del Edificio de Ciencias, la obra fue contratada por Fundecomercio, posteriormente la Cámara de Comercio fue quién acompañó la finalización de la obra, por lo tanto, las pólizas sobre estabilidad de obra se encuentra como beneficiaria la Cámara de Comercio de Armenia, y sería únicamente esta última quién podría solicitarla. La Universidad no puede adelantar ningún contrato para hacer los estudios requeridos, sino que debe oficiar a las instancias respectivas para que sean ellos quienes realicen todos los trámites para contratarlos.

Siendo las 9: 24 p.m se dio por terminada la sesión.

Original Firmado

AMPARO ARBELAEZ ESCALANTE

Presidenta

Original firmado

ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO

Secretaria General

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 025